



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a du Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía. Actuación: Corrección. Radicado: 086344089001-2021-00298-00. Demandante: Julio Tomás Adarraga Pacheco. Demandado: Jorge Andrés Posada Taborda y María Lucely Taborda.

Informando que se encuentra para la corrección de auto que decreta medidas. Sírvasse resolver. Sabanagrande, noviembre 3 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, en auto que decreta medidas de fecha octubre 22 del presente año, el Despacho incurrió en un error involuntario con respecto al número de cedula de la parte ejecutante, por lo que,

El artículo 286 del C.G.P., señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (...)”.



De acuerdo con lo anterior, se procederá con la corrección del auto del 22 de octubre de 2021, en lo pertinente. En consecuencia, se,

RESUELVE:

1. Corregir el numeral 2 del auto de fecha del 22 de octubre de 2021, el cual quedará así:

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00298-00, en el que figura como demandante JULIO TOMÁS ADÁRRAGA PACHECO, con **CC. No. 72.312.193**.

2. El contenido restante del auto corregido queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

b2297eb3bc866629f2ed7eee38586158a8add08767d748b419eb55f81373524e

Documento generado en 03/11/2021 08:22:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia